

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Sabana de Torres, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud elevada por la parte actora en memorial que antecede, se advierte que no es dable impartir trámite a la misma por cuanto el proceso se encuentra concluido legalmente al haber terminado por desistimiento tácito, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada al no haber sido objeto de recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfd4c801ef593ef2fc8e6710bd9f69cfe9423da874bc807cce491b7e6be07b76

Documento generado en 29/07/2020 06:17:00 p.m.